

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Enero once (11) de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO No. 09

RADICACION No. 2015-00403-00

Antes de proceder a decidir sobre la materialización de la notificación personal de la ejecutada, que el apoderado actor se sirva indicar cuales fueron los anexos que se le remitieron debidamente cotejados, para así establecer con claridad si se hizo conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020 y contrario sensu, al procedimiento establecido en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria